

dos interponer recurso, de reposición, durante el plazo de un mes podrán interponer recurso potestativo de reposición, a contar del siguiente de la recepción de la publicación de este anuncio, ante el órgano municipal que ha dictado el acto, en el Registro General de este Ayuntamiento, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, conforme se establece en el artículo 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Regional Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, todo ello sin perjuicio de hacer uso de cualquier otro medio de oposición, admitido en derecho.

Meco, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlvilla.

(02/9.567/09)

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de la ordenanza municipal número 28, reguladora del precio público por la celebración de espectáculos taurinos durante las fiestas patronales y festividad del Pilar, y someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias contra las mismas, en su caso, estando el expediente a disposición en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora del Régimen Local.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra las mismas durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 24 de julio de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/26.069/09)

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de Alcaldía del día 9 de julio de 2009 los padrones fiscales de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 2009, quedan expuestos al público en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

De igual manera, se comunica que el período de cobro voluntario de los mencionados tributos será desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2009 (o día hábil inmediato posterior).

Este anuncio surtirá los efectos de notificación a los sujetos pasivos.

Mejorada del Campo, a 9 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/8.557/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don Mariano Alejandro Santa Coloma Pérez.

Marca y modelo: "Renault" Clío.

Matrícula: M-5329-ZJ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 25 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/9.095/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don José Manuel Maneiro Laranga.

Marca y modelo: "Renault" Clío.

Matrícula: M-4470-LP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 25 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/9.096/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don Salvador García González.

Marca y modelo: "Citroën" AX, color rojo.

Matrícula: M-9916-LG.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 24 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/9.099/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada.

Propietario: doña Magdalena Gravowska Monika.

Marca y modelo: "BMW" S351.

Matrícula: M-9726-LN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 25 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/9.098/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada.

Propietaria: "Ediciones Acocer de Castro, Sociedad Anónima".

Marca y modelo: "Renault" 19.

Matrícula: M-5436-MB.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 25 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/9.097/09)

MORATA DE TAJUÑA

LICENCIAS

Por don José Víctor Algora Cabello, en representación de "Bodegas Licinia, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de bodega de vinificación en la nave sita en la calle Soledad, número 3, de esta localidad.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid, y del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio de 2002), se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Morata de Tajuña, a 24 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Mariano Franco Navarro.

(02/7.958/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURA O SOCIAL

.../...

"Artículo 5. *Cuantía.*

(...)

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. (...)

5. Para el resto de actividades no recogidas en este artículo, el precio a aplicar se fijará en función del coste de la actividad y público al que se dirige, previo informe técnico del personal responsable al respecto."

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y seguirá en vigor hasta que se aprueba su modificación o derogación expresa.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, se eleva este a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navacerrada, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/25.937/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TANATORIO MUNICIPAL

.../...

"Artículo 5. *Módulos de pago y tarifas.*—1. En la prestación de los servicios públicos regulados por esta ordenanza municipal la tarifa aplicable será la siguiente:

Utilización del tanatorio:

— Por día: 350 euros.

En todos los casos, los importes señalados incluyen el impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con la normativa vigente.

(...)

Normas de gestión

Artículo 6. *Obligación de pagar e ingreso.*

(...)

2. El pago del precio público deberá efectuarse con carácter anticipado, previamente a la utilización del tanatorio, en las entidades colaboradoras que determine este Ayuntamiento, al presentar la solicitud de la utilización.

(...)

4. En aplicación de cuanto previene este artículo, será obligatorio hacer declaración expresa de las horas de depósito o utilización, suscribiendo la hora y fecha de entrada y la hora y fecha de salida de los fallecidos por parte de los beneficiarios o solicitantes del servicio ante el personal del tanatorio municipal.

(...)."